

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 167/SECPLAN/15

Buenos Aires, 21 de mayo de 2015

VISTO:

Las Leyes Nros. 26.209 y 3999, la Resolución N° 43-SECPLAN-2015, la Resolución N° 112-SECPLAN-2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Catastro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el registro del estado de hecho de los datos correspondientes a objetos territoriales y registros públicos de los datos concernientes a objetos territoriales legales de derecho público y privado de su jurisdicción;

Que mediante Resolución N° 43-SECPLAN-2015, en cumplimiento de lo establecido en las Leyes Nros. 26.209 y 3999, se estableció que el procedimiento de Constitución de Estado Parcelario se aplicará inicialmente, a todas aquellas parcelas que no se encuentren sometidas al Régimen de la Ley de Propiedad Horizontal;

Que en la citada Resolución se dispuso que desde el 2 de febrero hasta el 31 de marzo del corriente, dicho procedimiento funcionará a modo de prueba y de cumplimiento voluntario, el trámite de Constitución de Estado Parcelario;

Que el artículo 3° de la Resolución N° 43-SECPLAN-2015, establece que el trámite "Constitución de Estado Parcelario" será cumplimiento obligatorio a partir del 1° de abril de 2015;

Que por Resolución N° 112-SECPLAN-2015; fue prorrogado el plazo establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 43-SECPLAN-2015;

Que resulta necesario prorrogar el plazo otorgado por la Resolución N° 112-SECPLAN-2015, a los fines de lograr eficiencia en la aplicación del procedimiento de Constitución de Estado Parcelario.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE:

Artículo 1º.- Prorrógase el plazo establecido en el Artículo 1º de la Resolución N° 112-SECPLAN-2015, hasta tanto se dicte la Resolución que reglamente el procedimiento establecido en la Ley N° 3999, a aplicar en la constitución de los estados parcelarios.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Colegio Público de Escribanos de la Capital Federal, al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, al Consejo Profesional de Agrimensura, al Registro de la Propiedad Inmueble de Capital Federal, Consejo Profesional de Ingeniería Civil. **Lostrí**